



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANÓNIMA (INMEIRASA), POR LA DE INMEIRASA S. A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANÓNIMA (INMEIRASA)**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 10 de junio de 1983, aprobada mediante Resolución No. **IG-CA-83-1091** el 29 de julio de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de agosto de 1983.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANÓNIMA (INMEIRASA)** por la de **INMEIRASA S. A.**, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, fue otorgada el 18 de julio del 2012, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12** de **0007681** de **-6 DIC 2012**.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12** de **0007681** de **-6 DIC 2012** aprobó el cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANÓNIMA (INMEIRASA)** por la de **INMEIRASA S. A.**, el aumento de capital y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANÓNIMA (INMEIRASA)** por la de **INMEIRASA S. A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: La compañía se denominará **INMEIRASA S.A.** la misma que se rige por las Leyes de la República del Ecuador, los presentes estatutos y los Reglamentos que se expidan". ARTÍCULO SEGUNDO: La Compañía tendrá por objeto: a) El establecimiento de granjas avícolas para la producción comercial. ARTÍCULO QUINTO: el capital autorizado de la compañía es de **TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** pudiendo la compañía aceptar aumentos de capital y emitir acciones hasta este monto. El capital suscrito actual es **CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en ciento cincuenta mil acciones de un dólar cada una.

MBV/DAP
Guayaquil,

- 6 DIC 2012

